



## RESOLUCIÓN N° 102-2018/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 19 de febrero de 2018

### VISTO:

La Resolución N° 073-2018/SBN-DGPE-SDDI del 2 de febrero de 2018, emitida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario;

### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 2 de febrero de 2018, la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario emitió la Resolución N° 073-2018/SBN-DGPE-SDDI (en adelante la "Resolución").
2. Que, en el encabezado de la "Resolución" se ha consignado por error que la numeración que le corresponde es la siguiente: "**Resolución N° 073-2017/SBN-DGPE-SDDI**", debiendo decir "**Resolución N° 073-2018/SBN-DGPE-SDDI**".
3. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación que correspondan al acto original.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y el Informe Técnico Legal N° 115-2018/SBN-DGPE-SDDI del 19 de febrero de 2018

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- RECTIFICAR** el error material contenido en el encabezado de la "Resolución", en el sentido que la numeración correcta que corresponde es la siguiente: "**Resolución N° 073-2018/SBN-DGPE-SDDI**"; conforme lo expuesto en la presente resolución.

### Regístrese y comuníquese.-

P.O.I.N° 8.0.1.11  
PIMJ/reac-jjc



**ABOG. PERCY IVAN MEDINA JIMÉNEZ**  
Subdirector (e) de Desarrollo Inmobiliario  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES